

REGLAMENTO DE TARIFAS GENERALES

ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS

AUTORES PARAGUAYOS ASOCIADOS



2018

**Contenido**

	Pág.
Base de cálculo.....	3
Tarifa a Usuarios fijos centros comerciales.....	4
Tarifas a usuarios fijos Hoteles, Hospedajes, Aparthotel, Moteles.....	5/8
Tarifas a medios de transporte.....	9
Tarifas a usuarios fijos locales gastronómicos.....	10
Tarifas a usuarios fijos Gimnasios/ Clubes.....	11
Tarifas a usuarios fijos Televisión.....	12
Tarifas a usuarios fijos Radio.....	13
Tarifas a eventos musicales con cobro de entrada.....	14
Tarifas a eventos teatrales/ Ballet con cobro de entrada.....	15
Tarifas a eventos con cobro de entrada.....	16
Tarifas a eventos sin cobro de entrada en lugares privados.....	16
Tarifas a eventos educativos con cobro de participación.....	17
Tarifas a eventos educativos sin cobro de participación.....	17
Tarifas a eventos corporativos con cobro de participación.....	17
Tarifas a eventos corporativos sin cobro de participación.....	17
Tarifas a eventos en vía pública con cobro de entrada.....	18
Tarifas a eventos deportivos con cobro de inscripción.....	18
Tarifas a eventos deportivos sin cobro de inscripción.....	18
Tarifas a eventos especiales con cobro de entrada.....	19
Tarifas a eventos sin cobro de entrada en lugares públicos.....	19
Tarifas a eventos sin cobro de entrada en lugares privados.....	19

## Base de Cálculo

<b>UNIDAD DE DERECHO DE AUTOR (UDA)</b>	<b>¿COMO SE CALCULA?</b>
<p>De acuerdo a la decisión adoptada por el Comité Iberoamericano, a través de su Comisión Técnica de Tarifas, la unidad de Medida se denomina Unidad de derecho de autor (UDA).</p>	<p>Se calcula en base al salario mínimo diario vigente a la fecha (Decreto 1.324 del 02 de Marzo de 2.018).</p> <p>El salario mínimo es de Gs. 2.041.123 mensual/ 26 días = Gs 78.500.</p> <p>Por redondeo 78.000 cada Unidad de Medida.</p>

**TARIFAS A USUARIOS FIJOS**

**1- Centros Comerciales**

<b>Usuario</b>	<b>Base de Calculo</b>	<b>Adicionales</b>
<b>Shoppings Center</b>	<p><b>Reproducción mecánica en áreas comunes:</b> 30 a 70 UDA mensuales.</p> <p><b>Presentaciones en vivo en áreas comunes:</b> 10 UDA x cada evento.</p>	<p>Canon de eventos especiales tales como: Desfiles de modas, conciertos, festivales, fiestas, exposiciones comerciales y/ o industriales, ferias de cualquier tipo.</p> <p>En cuyo caso se deberá abonar el canon correspondiente dependiendo del tipo de evento.</p>
<b>Centros Comerciales</b>	<p>El cálculo se realizará en base a los m2.</p> <p>Hasta 50 m2: 3 UDA mensuales.                      De 51 a 75 m2: 4 UDA mensuales.                      De 76 a 100 m2: 5 UDA mensuales.                      De 101 a 200 m2: 6 y ½ UDA mensuales.                      De 201 a 360 m2: 8 UDA mensuales.                      De 361 a 500 m2: 10 UDA mensuales.</p>	<p>Canon por eventos especiales, se abonará el canon correspondiente dependiendo del tipo de evento.</p>

Estas tarifas **NO INCLUYEN** las utilizaciones que realicen las casas comerciales y/o tiendas que se encuentren dentro del shopping, por lo que las mismas deberán abonar el canon correspondiente.

**TARIFAS A USUARIOS FIJOS**

**2- Hoteles, Hospedajes, Aparthotel, Moteles**

<b>Usuario</b>	<b>Base de Calculo</b>	<b>Adicionales</b>
<b>Hoteles</b>	La tarifa se calculará en base a la cantidad de habitaciones y los servicios adicionales que ofreciera.  Hasta 20 hab: 2 UDA. Hasta 50 hab: 3 UDA. Hasta 80 hab: 5 UDA. Hasta 100 hab: 10 UDA. Hasta 150 hab: 15 UDA. Hasta 200 hab: 20 UDA. Más de 200 hab: 25 UDA.	Casinos, bares, restaurantes, gimnasios, spas, salones de eventos, etc. De acuerdo al m2.
<b>Zona Comercial</b> (Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Salto del Guairá)	La tarifa se calculará en base a la zonificación, la cantidad de habitaciones y los servicios adicionales.  Hasta 20 hab: 5 UDA. Hasta 50 hab 10 UDA. Hasta 80 hab:15 UDA. Hasta 150 hab:20 UDA. Hasta 200 hab: 25 UDA. Más de 200 hab: 30 UDA.	Casinos, bares, restaurantes, gimnasios, spas, salones de eventos, etc. De acuerdo al m2.
<b>Zona Turística</b> (Encarnación, San Bernardino, Altos)	La tarifa se calculará en base a la zonificación, la cantidad de habitaciones y los servicios adicionales.  Hasta 20 hab: 5 UDA. Hasta 50 hab: 10 UDA. Hasta 80 hab: 15 UDA. Hasta 150 hab:20 UDA. Hasta 200 hab: 25 UDA. Más de 200 hab: 30 UDA.	Casinos, bares, restaurantes, gimnasios, spas, salones de eventos, etc. De acuerdo al m2.

**TARIFAS A USUARIOS FIJOS**

**Hoteles, Hospedajes, Aparthotel, Moteles**

<b>Usuario</b>	<b>Base de Calculo</b>	<b>Adicionales</b>
<p><b>Zona Urbana</b> (Asunción, Gran Asunción, Luque, Capiatá, San Lorenzo, Fernando de la Mora, J.A Saldivar, Villa Elisa, Lambaré, M.R Alonso, Ñemby, San Antonio, Itagúa, San Antonio, Limpio)</p>	<p>La tarifa se calculará en base a la zonificación, la cantidad de habitaciones y los servicios adicionales.</p> <p>Hasta 20 hab: 10 UDA. Hasta 50 hab: 15 UDA. Hasta 80 hab: 20 UDA. Hasta 100 hab: 25 UDA. Hasta 150 hab: 30 UDA. Hasta 200 hab: 35 UDA. Más de 200 hab: 40 UDA.</p>	<p>Casinos, bares, restaurantes, gimnasios, spas, salones de eventos, etc. De acuerdo al m2.</p>
<p><b>Zonas Rurales</b> (Concepción, Cordillera, Guairá, Caaguazú, Itapúa, Misiones, Paraguairí, Ñeembucú, Amambay, Presidente Hayes, Boquerón, Alto Paraguay, Alto Paraná)</p>	<p>La tarifa se calculará en base a la zonificación, la cantidad de habitaciones y los servicios adicionales.</p> <p>Hasta 20 hab: 2 UDA. Hasta 50 hab 3 UDA. Hasta 80 hab:5 UDA. Hasta 150 hab:15 UDA. Hasta 200 hab: 20 UDA. Más de 200 hab: 25 UDA.</p>	<p>Casinos, bares, restaurantes, gimnasios, spas, salones de eventos, etc. De acuerdo al m2.</p>
<p><b>Hospedajes</b></p>	<p>La tarifa se calculará en base a la cantidad de habitaciones y los servicios adicionales que ofreciera.</p> <p>Hasta 5 hab: 2 UDA. Hasta 5 hab 3 UDA. Hasta 20 hab:4 UDA. Más de 20 hab: 5 UDA.</p>	<p>Casinos, bares, restaurantes, gimnasios, spas, salones de eventos, etc. De acuerdo al m2.</p>

**TARIFAS A USUARIOS FIJOS**

**Hoteles, Hospedajes, Aparthotel, Moteles**

Usuario	Base de Calculo	Adicionales
<p><b>Aparthotel Zona Urbana</b></p>	<p>La tarifa se calculará en base a la zonificación, la cantidad de habitaciones y los servicios adicionales.</p> <p>Hasta 20 hab: 10 UDA.                      Hasta 50 hab: 15 UDA.                      Hasta 80 hab: 20 UDA.                      Hasta 150 hab:25 UDA.                      Hasta 200 hab: 30 UDA.                      Más de 200 hab: 35 UDA.</p>	<p>Casinos, bares, restaurantes, gimnasios, spas, salones de eventos, etc. De acuerdo al m2.</p>
<p><b>Aparthotel Zona Turística</b></p>	<p>La tarifa se calculará en base a la zonificación, la cantidad de habitaciones y los servicios adicionales.</p> <p>Hasta 20 hab: 5 UDA.                      Hasta 50 hab: 10 UDA.                      Hasta 80 hab: 15 UDA.                      Hasta 150 hab:20 UDA.                      Hasta 200 hab: 25 UDA.                      Más de 200 hab: 30 UDA.</p>	<p>Casinos, bares, restaurantes, gimnasios, spas, salones de eventos, etc. De acuerdo al m2.</p>
<p><b>Aparthotel Zona Comercial</b></p>	<p>La tarifa se calculará en base a la zonificación, la cantidad de habitaciones y los servicios adicionales.</p> <p>Hasta 20 hab: 5 UDA.                      Hasta 50 hab: 10 UDA.                      Hasta 80 hab: 15 UDA.                      Hasta 150 hab:20 UDA.                      Hasta 200 hab: 25 UDA.                      Más de 200 hab: 30 UDA.</p>	<p>Casinos, bares, restaurantes, gimnasios, spas, salones de eventos, etc. De acuerdo al m2.</p>

**TARIFAS A USUARIOS FIJOS**

**Hoteles, Hospedajes, Aparthotel, Moteles**

Usuario	Base de Calculo	Adicionales
<p><b>Aparthotel Zona Rural</b></p>	<p>La tarifa se calculará en base a la zonificación, la cantidad de habitaciones y los servicios adicionales.</p> <p>Hasta 10 hab: 2 UDA.                      Hasta 20 hab: 3 UDA.                      Hasta 50 hab: 5 UDA.                      Hasta 100 hab: 10 UDA.                      Hasta 200 hab: 15 UDA.                      Más de 200 hab: 20 UDA.</p>	<p>Casinos, bares, restaurantes, gimnasios, spas, salones de eventos, etc. De acuerdo al m2.</p>
<p><b>Motel</b></p>	<p>La tarifa se calculará en base a la cantidad de habitaciones.</p> <p>Hasta 20 Hab: 3 UDA.                      Hasta 40 Hab: 4 UDA.                      Hasta 60 Hab: 5 UDA.                      Más de 61 Hab: 10 UDA.</p>	<p>Casinos por m2.</p>
<p><b>Hostales</b></p>	<p>La tarifa se calculará en base a la cantidad de habitaciones y los servicios adicionales.</p> <p>Hasta 10 Hab: 2 UDA.                      Hasta 15 Hab: 3 UDA.                      Hasta 20 Hab: 4 UDA.                      Más de 20 Hab: 5 UDA.</p>	<p>Casinos, bares, restaurantes, gimnasios, spas, salones de eventos, etc. De acuerdo al m2.</p>

Obs: En todos los casos se realizará un censo para conocer la incidencia de la música en los locales.



**TARIFAS A USUARIOS FIJOS**

**3- Medios de transporte**

<b>Usuario</b>	<b>Base de Calculo</b>
<b>Aerolíneas</b>	El uso tanto de la música grabada como los videogramas Se calcularán por unidad y cantidad de vuelos. 6 UDA por cada avión, de manera mensual. Cada aerolínea debe declarar su flota.
<b>Ómnibus, Colectivos, buses.</b>	El uso tanto de la música grabada como los videogramas, Se calcularán por unidad. ½ UDA por cada autobús.
<b>Taxis</b>	El uso tanto de la música grabada como los videogramas Se calcularán por unidad. 20% del valor de 1 UDA mensual por cada taxi.
<b>Barcos, Yates, catamaranes.</b>	El uso tanto de la música grabada como los videogramas Se calcularán por unidad. 1 UDA por cada barco.

**TARIFAS A USUARIOS FIJOS**

**4- Locales gastronómicos**

Usuario	Base de Cálculo	Adicionales
<p><b>Restaurantes, Churrasquerías, Karaoques, y similares.</b></p> <p>Ejecución en vivo.</p>	<p><b>Con capacidad:</b></p> <p>Hasta 50 m2: 4 UDA mensuales. De 51 a 75 m2: 5 UDA mensuales. De 76 a 100 m2: 6 y ½ UDA mensuales. De 101 a 200 m2: 8 y ½ UDA mensuales. De 201 a 360 m2: 10 UDA mensuales. De 361 a 500 m2: 12 UDA mensuales.</p>	<p>Por cada 100 m2 suplementarios:2 UDA más.</p>
<p><b>Restaurantes, Churrasquerías, Karaoques, y similares.</b></p> <p>Música funcional de ambiente.</p>	<p><b>Con capacidad:</b></p> <p>Hasta 50 m2: 3 UDA mensuales. De 51 a 75 m2: 4 UDA mensuales. De 76 a 100 m2: 5 UDA mensuales. De 101 a 200 m2: 6 y ½ UDA mensuales. De 201 a 360 m2: 8 y ½ UDA mensuales. De 361 a 500 m2: 10 UDA mensuales.</p>	<p>Por cada 100 m2 suplementarios:2 UDA más.</p>
<p><b>Hamburgueserías, Pollería, Pizzerías, Cafeterías, Confiterías, Heladerías y Similares.</b></p>	<p><b>Con capacidad:</b></p> <p>Hasta 50 m2: 2 UDA mensuales. De 51 a 75 m2: 3 UDA mensuales. De 76 a 100 m2: 4 UDA mensuales. De 101 a 200 m2: 5 UDA mensuales. De 201 a 360 m2: 6 y ½ UDA mensuales. De 361 a 500 m2: 8 y ½ UDA mensuales.</p>	<p>Por cada 100 m2 suplementarios:2 UDA más.</p>
<p><b>Bares, copetines al paso y otros.</b></p>	<p>Con capacidad:</p> <p>Hasta 50m2: 2 UDA. De 51 a 75 m2: 3 UDA. De 76 a 100 m2: 4 UDA. De 101 a 200 m2: 5 UDA De 201 a 360m2: 6 UDA. De 361 a 500 m2: 10 UDA.</p>	<p>En caso de existir presentaciones en vivo se aplicará el % correspondiente.</p>

TARIFAS A USUARIOS FIJOS

5- Gimnasios/ Clubes

Usuario	Base de Calculo
<p><b>Gimnasios Zonas Rurales</b></p>	<p>El cálculo se realiza de acuerdo a los m2 del local.</p> <p>Se cobrará entre: 1 UDA.</p>
<p><b>Gimnasios Zonas Urbanas</b></p>	<p>El cálculo se realiza de acuerdo a los m2 del local.</p> <p>Se cobrará entre: 2 a 5 UDA.</p>
<p><b>Gimnasios Zonas Comerciales</b></p>	<p>El cálculo se realiza de acuerdo a los m2 del local.</p> <p>Se cobrará entre: 3 UDA.</p>

**TARIFAS A USUARIOS FIJOS**

**6- Televisión**

Usuario	Base de Calculo
<b>Televisión de canal abierto</b>	1% sobre el total de ingresos (facturación)
<b>Repetidoras</b>	1% sobre el total de ingresos (facturación)
<b>Televisión por cable y/o Satelital.</b>	1% sobre el total de ingresos. (Cuota mensual de abonados y facturación por publicidad)

**TARIFAS A USUARIOS FIJOS**

**7- Radio**

Usuario	Base de Calculo
<p><b>Radio Emisoras</b>  <b>(Radio informativa/                      Comunicativa, Radio Cultural,                      Radio Musical, Radio en línea)</b></p>	<p>(1.5%) Sobre el total de ingresos para frecuencia modulada F.M. (facturación).                      (1%) Sobre el total de ingresos para amplitud modulada A.M. (facturación).                      (0.75%) sobre el total de ingresos para on line (en línea) (facturación).</p>
<p><b>Derechos Fonomecánicos</b>                      Por reproducción y/o venta de obras en soportes fonográficos sea en:                      Discos, Cintas convencionales, Cassette Digital, Compact Cassette, Discos Compactos, minidiscos o cualquier otro soporte analógico conocido o por conocer.</p>	<p>Sobre un mínimo de 500 CD'S o DVD's.                       Gs 1.100 por cada CD.                      Gs. 1.500 por cada DVD.</p>

Tarifas a eventos musicales con cobro de entrada

Tipo de Evento	Base de Calculo	Adicionales	Base de Calculo
Bailes	10 % sobre el ingreso total en boletería.	Consumición (Alimentos, bebidas)	8%
Festivales		Otros (Sillas, mesas, etc.)	
Conciertos		Contratos, cortesías, invitaciones, y/ o similares, que asume el organizador.	5%
Recitales		Free Pass o Pase Libre.	8%

Tarifas a eventos teatrales/ Ballet con cobro de entrada

Tipo de Evento	Base de Calculo	Adicionales	Base de Calculo
Gran Derecho, obras de teatro.			
Estreno de obra de teatro			
Obras a punto	10 % sobre el ingreso total en boletería.	Contratos, cortesías, invitaciones, y/ o similares, que asume el organizador	3%
Comedias, Dramáticos, musicales.			
Tipo de Evento	Base de Calculo	Adicionales	Base de Calculo
Ballet	(5%) Música. ingresos en boletería. - No se cobrará coreografía.	Contratos, cortesías, invitaciones, y/ o similares, que asume el organizador.	3%

**Tarifas a eventos con cobro de entrada**

Tipo de Evento	Base de Calculo	Adicionales	Base de Calculo
Desfiles de moda, elecciones de reina.	(5%) sobre el ingreso total en concepto de venta de entradas, adhesiones y/o similar.	Invitaciones	(3%) sobre el ingreso del valor de las entradas. Y lo asume el organizador.
Cenas Bailables, cenas show, colaciones.	(5%) sobre el ingreso total en concepto de venta de entradas, adhesiones y/o similar.	Cortesías	
Circos	(5%) sobre el ingreso total en boletería.	Cortesías	(3%) sobre el ingreso del valor de las entradas. Y lo asume el organizador.
Exposiciones Ganaderas, Industriales, Comerciales, Agropecuarias y Otros.	(2,5%) Dos y medio por ciento sobre el ingreso total en boletería.	Música/ Eventos ocasionales por stand.	En cuyo caso se deberá abonar el canon correspondiente dependiendo del tipo de evento.

**Tarifas a eventos sin cobro de entrada en lugares privados**

Tipo de Evento	Base de Calculo
<b>Gran Derecho (Comedias, Obras dramáticas, musicales, ballet, similares)</b>	Se calculará en base al 3% de un UDA, Gs 2.340 por personas ingresante.
<b>Circos</b>	Se calculará en base al 3% de un UDA, Gs 2.340 por personas ingresante.



**Tarifas a eventos educativos con cobro de participación**

Tipo de Evento	Base de Calculo
Conferencias, charlas, seminarios y similares.	2 UDAS hasta 100 participantes. 101- 150- 3 UDAS. 150- 200- 4 UDAS. 200-250- 5 UDAS. 250-300- 6 UDAS. A partir de 500 a 1.000 participantes 10 UDAS.

**Tarifas a eventos Educativos sin cobro de participación**

Tipo de Evento	Base de Calculo
Conferencias, charlas, seminarios y similares con o sin fines de lucro.	Hasta 500 personas: 2 UDA por cada día que dure la presentación. Desde 501 a 1.000: 5 UDA, por cada día que dure la presentación. Desde 1.001 en adelante: 10 UDA, por cada día que dure la presentación. Siempre que se trate exclusivamente de ejecución mecánica.

**Tarifas a eventos Corporativos con cobro de participación**

Tipo de Evento	Base de Calculo
Reuniones empresariales, lanzamiento de productos, presentación de marcas, etc.	8% sobre el ingreso total de participantes.

4

**Tarifas a eventos Corporativos sin cobro de participación**

Tipo de Evento	Base de Calculo
Reuniones empresariales, lanzamiento de productos, presentación de marcas, etc.	Hasta 100 participantes 5 UDA. Desde 101 hasta 500: 10 UDA. Desde 501 hasta 1.000: 15 UDA. A partir de 1.001: 20 UDA

**Tarifas a eventos en Vía Pública con cobro de entrada**

Tipo de Evento	Base de Calculo	Adicionales
<b>Espectáculos en la Vía Pública, Playas, Plazas y otros.</b>	(10%) sobre el ingreso total en boletería.	Cortesía (5%) Consumición (8%)
<b>Carnaval, corsos.</b>	(10%) sobre el ingreso total en boletería en concepto de entradas.	Cortesía (5%) Consumición (8%)
<b>Fiestas Campestres, Corridas de Toro, Jineteadas, o similares.</b>	(5%) sobre el ingreso total en boletería.	Cortesía (5%)

**Tarifas a eventos deportivos con cobro de inscripción**

Tipo de Evento	Base de Calculo
<b>Eventos deportivos como corridas, maratones, exhibiciones gimnásticas, Torneos deportivos y/o similares.</b>	(5%) sobre el ingreso total en boletería, sea en concepto de cobro de entradas, inscripciones, participación y/o similar.

**Tarifas a eventos deportivos sin cobro de inscripción**

Tipo de Evento	Base de Calculo	Adicionales
<b>Eventos Deportivos sin cobro de inscripción, participación y/o similar. En lugares públicos y/ o privados, salones al aire libre.</b>	Hasta 100 personas: 1 UDA Desde 101 hasta 300: 2 UDA Desde 300 hasta 500: 3 UDA Desde 500 hasta 700: 4UDA Desde 701 hasta 900: 5UDA Desde 901 hasta 1.500: 6UDA Desde 1.500 en adelante: 10 UDA.	En caso de existir presentaciones en vivo se cobrará 2 UDA adicionales por día.

**Tarifas a eventos especiales con cobro de entrada**

Tipo de Evento	Base de Calculo
Eventos especiales con costo de entrada. Eventos religiosos, escolares, eventos a beneficios, sin fines de lucro etc.	3 a 10 UDA según la categoría del evento y según cantidad de participantes.

**Tarifas a eventos sin cobro de entrada en lugares públicos**

Tipo de Evento	Base de Calculo
En lugares público: (Playas, costaneras, parques, plazas, similares).	Se aplicará el Sistema de Cobro Mínimo por Persona, que consiste en el pago del 3% del valor de 1 UDA, equivalente a la fecha a la suma de G. 2.340 (guaraníes Dos Mil Trescientos Cuarenta).
Fiestas Familiares en locales públicos: (Casamientos, cumpleaños, fiestas de quince años, aniversarios, homenajes, eventos infantiles, y otros)	El canon a ser abonado dependerá de la categorización del lugar. <b>Salones de eventos:</b> Remitirse a clasificaciones de salones de eventos. <b>Quinchos y tinglados:</b> Misma aplicación. <b>Parques infantiles:</b> 2 UDA por cada vez o uso.
Música Ambiental, sin derecho a baile.	<b>Clubes Sociales y Deportivos:</b> 30 UDA mensuales. <b>Clubes Deportivos y/ Culturales:</b> 15 UDA mensuales. <b>Centros Comerciales, Supermercados, Consultorios, Hospitales, Bancos y otros:</b> 5 a 10 UDA mensuales.

**Tarifas a eventos sin cobro de entrada en lugares privados**

Tipo de Evento	Base de Calculo
En lugares Privados: (salones de eventos, hoteles, clubes sociales, deportivos, discotecas, pubs, restaurantes, parques infantiles y/o similares)	Remitirse a la tarifa según tipo de evento.